



GOBIERNO CIVIL
DE
ORENSE

- 1 -
5/a

Jurado P. de Montes en Mano Común



En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

ACUERDO

En la Ciudad de Orense, a 25 de Junio de 1.976.-

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: "COMUNAL DE HEROSA", lugar y Parroquia/ de Herosa, Ayuntamiento de La Gudiña. - - - - - tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de Herosa.-

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 28 de Enero de 1.972, - - - - - se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como instructor a Don Jose-Manuel de / La Torre Saavedra, - - - - - quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que practicadas las referidas actuaciones, / el citado monte no aparece inscrito en el Registro de la Propiedad y que publicados los Edictos en el tablón de anuncios / del Ayuntamiento, no se formuló oposición, apareciendo de la comunicación de Icona, que dicho monte forma parte de el consorciado con éste Instituto, como comunal de La Gudiña, y repoblado con cargo a dicho consorcio.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes en Mano Común, de 27 de julio de 1968, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

VISTOS, los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley citada y el art.º 10 de su reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Administración Forestal es parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación de los montes como vecinales en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el art.º 11 de la citada Ley de Montes en Mano Común.

CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instituye la Ley de Montes en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otras, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 28 de diciembre de 1957, 30 de septiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1.ª) - Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales. 2.ª) - Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado. 3.ª) - Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4.ª) - Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino. 5.ª) - La comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir ni ejercitar la "actio communi dividundo".

CONSIDERANDO: Que de las actuaciones practicadas, se desprende, sin contradicción alguna, que el monte denominado "OVAL DE RES. SA", reúne los requisitos que según el concepto derivado anterior, tipifican la comunidad germánica en mano común.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	35	7,1	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

El COMUNAL DE HEROSA, forma "término redondo" en torno a este pueblo, abarcando toda la demarcación territorial o zona de influencia de esta entidad vecinal, extendiéndose desde los "Altos de Sierra Seca" en el límite con Villanino de Conso, hasta la Carretera de Villacastín a Vigo (P.K. 447,500 a 451). Está formado por la cuenca del Río Ribeiriña o Río de Herosa.

Tiene altitudes que van desde los 1.085 m. en Sierraseca, hasta los 800 m. en el Río Ribeiriña en el límite S. del monte.

Los accesos principales de este monte son la Carretera de Villacastín-Vigo que lo bordea por el S., y por el N. el antiguo camino de la Sierra Seca, hoy pista forestal.

3.2 SUPERFICIE.

1,535 Has.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
DR.	35	7.1	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

En general, son los siguientes:

N.- Comunal de Carracedo de la Sierra (35-3-1)

E.- Comunal de La Gudiña (35-4-1)

S.- Comunal de Bentes (35-7,6-1) y comunal de San Lorenzo (35-6-1)

O.- Comunal de Parada de la Sierra (35-5-1) y monte de Veiga de Camba (Villarino de Conso).

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Aunque en la escritura de compraventa reseñada en 2.2 figuran unos linderos más limitados para el monte allí escriturado con el nombre de "PIAS, RIBON, POULO MORENO y VALDERBA", la totalidad del COMUNAL DE HEROSA que abarca todo el término de este pueblo tiene los siguientes:

Linderos N.- Empieza en la Venta de La Capilla, lindando con el término de Villarino de Conso y sigue por este límite hasta el Alto de Valdecabo. De aquí sigue en dirección E. limitando con el monte de Carracedo de la -

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	35	7,1	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

...

3.4

Sierra, por el camino de Sierra Seca (que casi coincide con la divisoria de aguas), pasando por VENTA DE LA TERESA y llegando hasta el LOMBO DOS CARBALLAREGOS, donde entra ya el monte de La Gudíña.

Linderos E.- limitando con el monte de La Gudíña, empieza en el CAMINO DE SIERRA SECA, del que parte en dirección S. por el LOMBO DOS CARBALLAREGOS, a FRAGA DE RIBON, FRAGA DE CANTADA DO GALO, CANTADA DO GALO, VAL DOS MIOTOS, XESTIL DA CABEDA, CABANCO DO XUNGAL hasta POULO DO MARTIÑO, que es donde entra ya el monte de Pentas.

Linderos S.- Limitando con el monte de Pentas, empieza en Poula do Martiño, y en dirección O., siguiendo la Carretera General - llega al sitio "AS SANTAS", donde entra ya el monte de San Lorenzo.

Linderos O.- Desde AS SANTAS, sigue en dirección N.O. lindando con el monte de San Lorenzo, hasta LOMBO DE ENTRE PRADOS, que divide aguas entre el BARRANCO DA TRALA y el ARROYO DE MEIRILONGO, donde entra ya el monte de Parada de la Sierra, siguiendo en dirección N. -

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	35	711	11

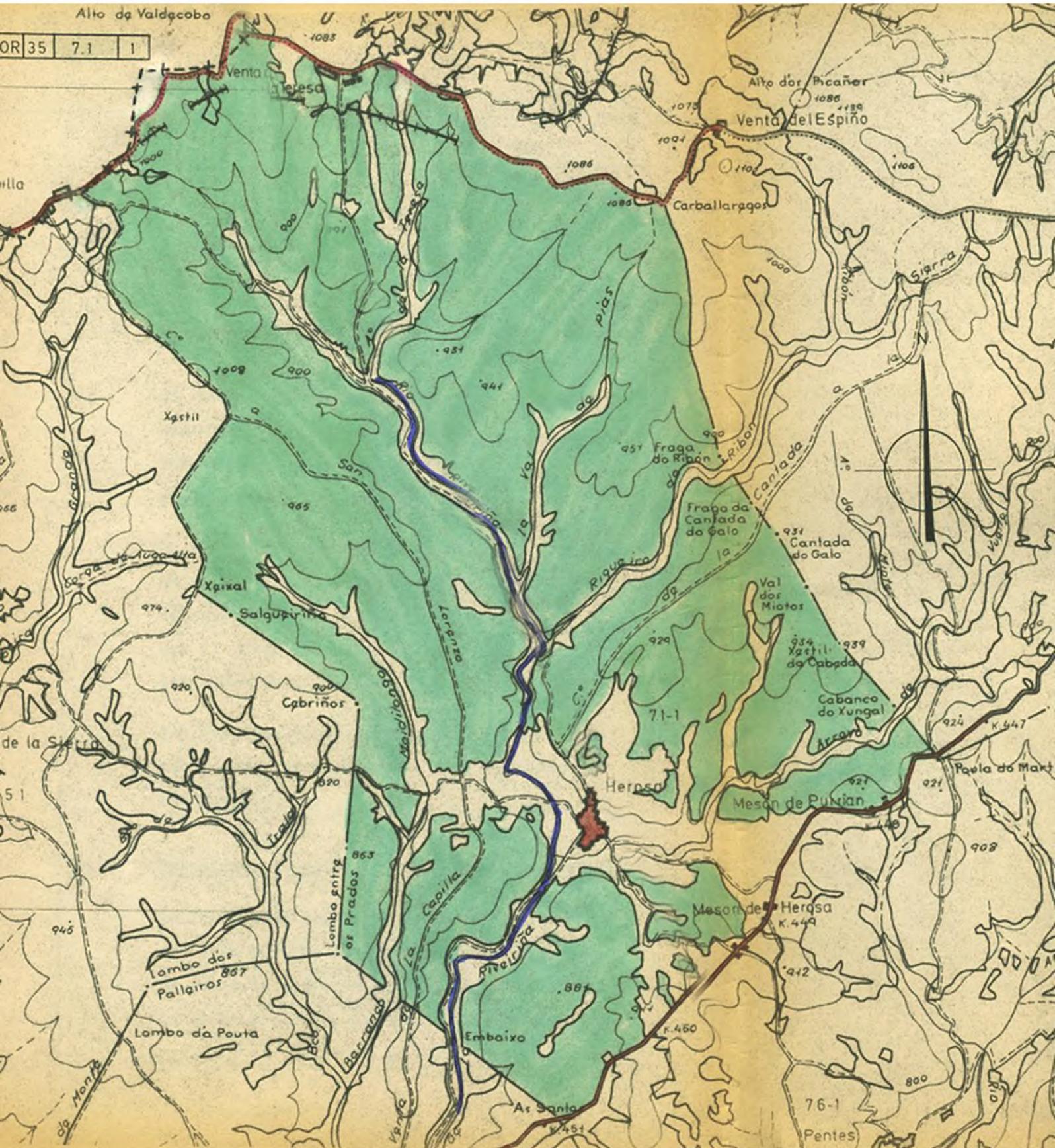
Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

...
 3.4 dividiendo aguas hasta CEBRIÑOS y de aquí por XEIXIÑOS BLANCOS, a XEIXAL; en el camino de Parada a Venta de la Capilla; sigue este camino por XESTIL, en el cruce del camino de Herosa a la Venta de la Capilla, y por este camino hasta esta Venta, de donde se ha partido con esta descripción.

Dentro del perímetro así descrito, quedan comprendidos la totalidad de los montes del pueblo de Herosa, que por ríos, fincas particulares y hasta el mismo pueblo, quedan este dividido en varias parcelas que suelen recibir nombres particulares. Entre las más principales son conocidos los nombramientos siguientes:

CARBALLA SECA, CARBALLAREGOS, CORGA DA OSA, BALEIRAL GRANDE, PIAS, RIBON, O CORBO, FORCADELA, ACHAIRA, LAMA GRANDE, VALDERBA, SALGUERAS, RIBEIRA, MATACAIS y SANTAS.





José Antonio García Rodríguez, secretario do Xurado Provincial de clasificación de montes veciñais en man común de Ourense

CERTIFICO:

Que na sesión de **11 de maio de 2010** o Xurado adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

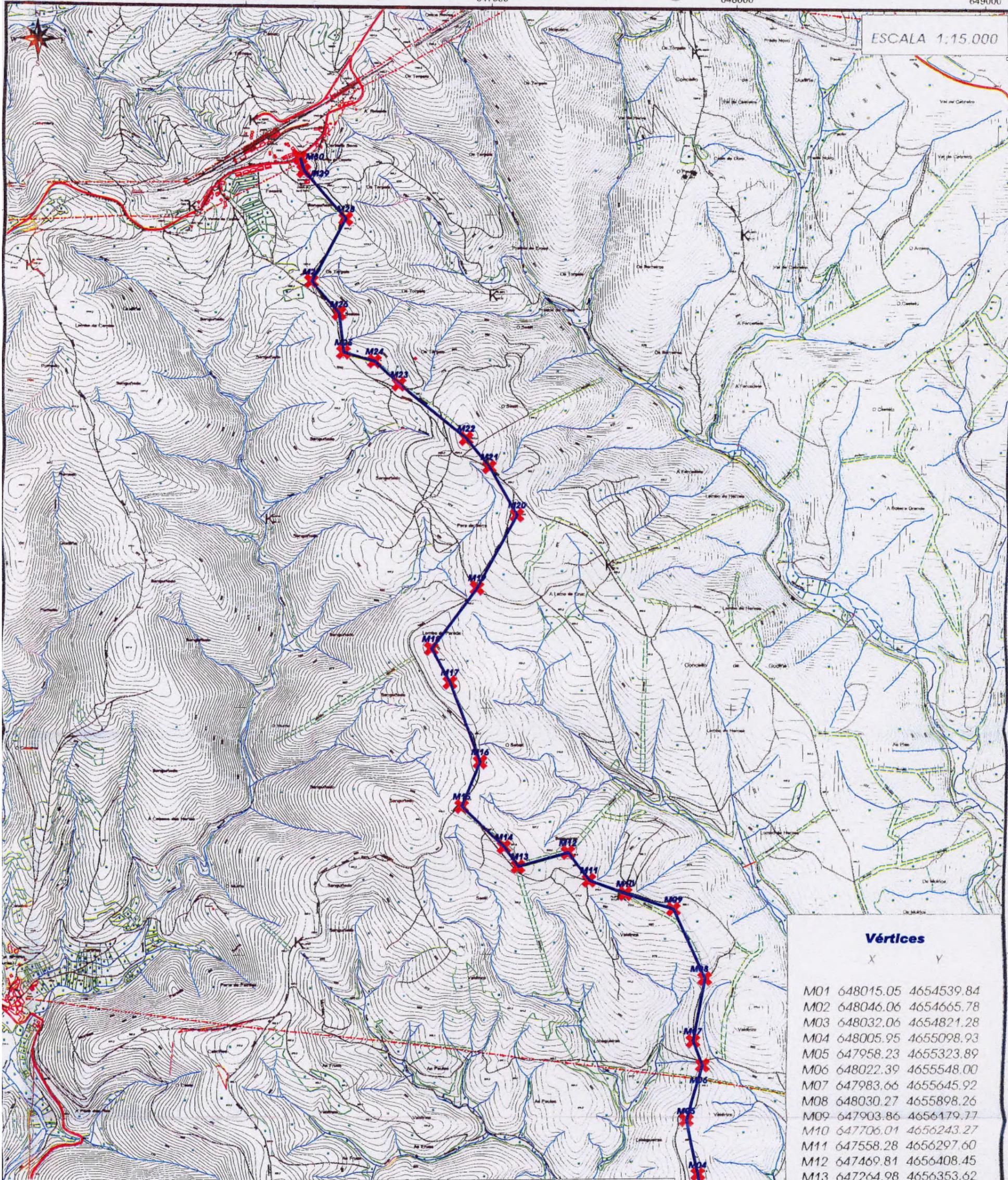
“6.- Celebrado acto de conciliación con avenencia entre as comunidades veciñais de Parada da Serra e de Herosa en relación cos montes veciñais de “Parada da Serra” e “Comunal de Herosa” respectivamente, do concello de A Gudiña, no que se fixa a extrema que afecta a ambas comunidades e a vista do Informe do Servizo de montes, acordase estimar a conciliación celebrada e a súa incorporación ao Rexistro de montes veciñais”

E para que conste aos efectos oportunos expido o presente en Ourense a dez de maio de dous mil once.

Vº Bº
O Presidente



Ricardo Ignacio Vecillas Rojo



Vértices

X Y

M01	648015.05	4654539.84
M02	648046.06	4654665.78
M03	648032.06	4654821.28
M04	648005.95	4655098.93
M05	647958.23	4655323.89
M06	648022.39	4655548.00
M07	647983.66	4655645.92
M08	648030.27	4655898.26
M09	647903.86	4656179.77
M10	647706.01	4656243.27
M11	647558.28	4656297.60
M12	647469.81	4656408.45
M13	647264.98	4656353.62
M14	647207.61	4656431.89
M15	647032.32	4656596.94
M16	647105.02	4656778.81
M17	646979.48	4657101.26
M18	646902.97	4657237.28
M19	647088.80	4657485.68
M20	647251.91	4657780.22
M21	647135.15	4657974.77
M22	647038.43	4658088.53
M23	646760.80	4658305.37
M24	646659.13	4658398.62
M25	646534.02	4658434.13
M26	646515.72	4658592.52
M27	646403.86	4658723.67
M28	646541.50	4658978.23
M29	646371.58	4659171.28
M30	646355.39	4659222.66

PLANO ADXUNTO A INSTANCIA DO XURADO DE MONTES

 Vértices
 Línea de deslinde

Coordenadas UTM Datum ED50 USO 29

Asinantes

O PRESIDENTE
CMVMC DE PARADA DA SERRA

D. Alfredo Sánchez Pérez

PRESIDENTE
CMVMC EROSA

D. Anacleto Sierra Fernández

ENXEÑEIRO OPERADOR

D. Antonio Mota Mogrobejo
Nº Colg.: 680